





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADVERTENCIA**

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de materiales eléctricos
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente adquisición permite garantizar el correcto funcionamiento y seguridad de las instalaciones eléctricas, así como la distribución eficiente de la energía en la obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOS LABORATORIOS A NIVEL DE PRE-GRADO DE LA FACULTAD DE PESQUERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversión N° 2412953.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Garantizar el correcto funcionamiento y seguridad de las instalaciones eléctricas, así como la distribución eficiente de la energía.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
UNIDAD OPERATIVA	13.521.00.08		
2. ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	4000040: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA C0638		
PERSONAL DE CONTACTO	María Elena Amelia Alva Fuertes – Paola Isabel Huaytalla Alvares		
CORREO ELECTRÓNICO	obralabspesque2@gmail.com	CELULAR	947113748



CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
3. CANTIDAD	Se requerirán:		
	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Descripción</b>
	30	UND	PERFIL DE ACERO GALVANIZADO OMEGA 0.45 mm x 15 mm x 24 mm x 30 mm x 3 m
	03	UND	TORNILLO DE ACERO TIPO DRYWALL 1 in x 6 in
	02	UND	INTERRUPTOR SIMPLE PARA EMPOTRAR
	04	UND	INTERRUPTOR DE CONMUTACION
	04	UND	TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA
	15	UND	LUMINARIA HERMETICA 2 x 18 W CON DIFUSOR PARA ADOSAR

*Paola Isabel Huaytalla Alvares*  
**PAOLA ISABEL HUAYTALLA ALVARES**  
 Ingeniera Civil  
 CIP N° 180803

*Antony Hernando Z Gamonal*  
**ANTONY HERNANDEZ GAMONAL**  
 ARQUITECTO  
 CAR: 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

Table with 3 columns: Item ID, Unit, and Description. Includes items for luminaires and galvanized steel profiles. A 'CARACTERÍSTICAS' section on the left lists items 1-4 with detailed descriptions and images of the materials.



Signature of Paola Isabel Huaytalla Alvares
PAOLA ISABEL
HUAYTALLA ALVARES
Ingeniera Civil
CIP N° 180803

Signature of Antony Hernandez Gamonal
ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP. 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

Conmutador unipolar 16A para 250V de 3 vías de 1 módulo.  
Línea Matix. **Color:** Plateado. **Material:** Acero inoxidable (Tal  
como se muestra en la imagen). Incluir ficha técnica.



5. TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA

**Material:** Metálico pesado. **Color:** Plateado oscuro/ Interruptor  
blanco. Incluye interruptor y placa con tornillos para sujeción (tal  
como en la imagen). Incluir ficha técnica.



6. LUMINARIA HERMETICA 2 x 18 W CON DIFUSOR PARA  
ADOSAR

Luminarias herméticas led de 2 x 18 W – 220 V. IP65. **Respetar  
la potencia de la luminaria.** La luminaria consta de la carcasa  
para 2 tubos led y los tubos led x 18 W. Luz blanca. Para adosar.  
Eficientes y de larga duración. Proporcionan una solución  
ecológica. Incluir ficha técnica.



7. LUMINARIA CON LAMPARA LED PARA TECHO 24 W

**Color:** Blanco / Incluye luminaria, marco y accesorios para su  
instalación (tal como en la imagen). **Medidas:** 25 cm x 25 cm.  
**Forma:** cuadrada. Luz blanca (fría). Calidad y durabilidad.  
Incluir ficha técnica.

Temperatura de la luz  
**Blanca Fría**  
6500K



PAOLA ISABEL  
HUAYTALLA ALVARES  
Ingeniera Civil  
CIP N° 180803

ANTONY HERNANDEZ GAMONAL  
ARQUITECTO  
CAP. 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

Table with 2 columns: Description and Units. Item 8: LUMINARIA CON LAMPARA LED CUADRADO 50/60 Hz 100-240 V 24 W. Item 9: LUMINARIA TIPO SPOT CON LUZ LED 15 W. Includes images of the lighting fixtures and a 'Blanca Cálida' color reference.



Table with 2 columns: Description and Details. Item 4: LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN. Includes details on delivery location (ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM) and delivery hours (8:00 a.m. to 12 a.m. and 1:00 p.m. to 3:00 p.m.).

Signature of Paola Isabel Huaytalla Alvares, Ingeniera Civil, CIP N° 180803

Signature of Antony Hernández Gamonal, Arquitecto, CAP 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

Table with 2 columns: Item description (PLAZO DE ENTREGA) and details (El horario de entrega de la OBRA es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m. - De 1:00 p.m. a 5:00 p.m. - sábado de 8:00 a.m. a 1 pm (la entrega a obra es después de la VERIFICACION de ALMACEN CENTRAL). El plazo máximo es de (5) cinco días calendario de ser notificado el proveedor por la Entidad calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato. Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Table with 2 columns: Item description (REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR) and details (REQUISITOS DEL PROVEEDOR: Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación. TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA: No aplica. REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO: No aplica).



Table with 2 columns: Item description (UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO) and details (UNIDAD OPERATIVA: 03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES. La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. FORMA DE PAGO: El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria. TOTAL DE PAGOS: Pago único. El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Table with 2 columns: Item description (PENALIDADES A APLICAR) and details (TIPO DE PENALIDAD A APLICAR: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. FORMA DE CÁLCULO: La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: 0.10 x monto. MONTO MÁXIMO APLICABLE: La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no).

Signature of Paola Isabel Huaytalla Alvares
PAOLA ISABEL
HUAYTALLA ALVARES
Ingeniera Civil
CIP N° 180803

Signature of Antony Hernández Gamonal
ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP. 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

Table with 2 columns: Description and Value. Row 1: Penalidad diaria = F x plazo en días... pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente. Row 2: SE APLICARÁ OTRAS PENALIDADES No aplica

Table with 2 columns: Description and Value. Section 8: CONDICIONES COMPLEMENTARIAS. Rows include: EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO; TRANSPORTE; ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN; CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO; VISITAS Y MUESTRAS; MANTENIMIENTO PREVENTIVO; SOPORTE TÉCNICO; GARANTÍA. All values are 'No aplica'.



Table with 2 columns: Description and Value. Section 9: OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR. Row: CONFIDENCIALIDAD. Value: a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva... b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad... c) Dicha obligación comprende la información que se entrega... d) Dicha información puede consistir en informes... e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación...

Signature of Paola Isabel Huaytalla Alvares
PAOLA ISABEL
HUAYTALLA ALVARES
Ingeniera Civil
CIP N° 180803

Signature of Antony Hernandez Gamonal
ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAR: 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
	PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumplierse con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o</p>



.....  
PAOLA ISABEL  
HUAYTALLA ALVARES  
Ingeniera Civil  
CIP N° 180803

.....  
ANTONY HERNANDEZ GAMONAL  
ARQUITECTO  
CAP. 17249





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

<p>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p>	<p>reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
<p>GARANTÍAS</p>	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
<p>CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</p>	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las</p>



  
PAOLA ISABEL  
HUAYTALLA ALVARES  
Ingeniera Civil  
CIP N° 18°803

  
  
ANTONY HERNANDEZ GAMONAL  
ARQUITECTO  
CAP. 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

Table with 2 columns: Category (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, RESOLUCIÓN DE CONTRATO, GESTIÓN DE RIESGOS) and Description of technical and organizational measures.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Ing. Erwin I. Lozano Romero
Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones



Firma del Jefe del Área Usuaria
o Área Técnica Especializada

Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello1 del AU o ATE que formula el requerimiento2.

1 Este requisito podrá ser reemplazado por la autorización electrónica que se realice mediante el SIGA u otra herramienta informática que sea implementada.

2 Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse el Código de la Unidad Orgánica y la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.

Signature of Paola Isabel Huaytalla Alvares
PAOLA ISABEL
HUAYTALLA ALVARES
Ingeniera Civil
CIP N° 180003



Signature of Antony Hernandez Gamonal
ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP. 17249